|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
| Circular Administrativa**CACE/1081** | 12 de octubre de 2023 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT** |
|  |
|  |
| Asunto: | **Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones (Servicios terrenales)****– Propuesta de aprobación de 1 proyecto de nueva Cuestión UIT-R y 6 proyectos de Cuestión UIT-R revisada****– Propuesta de supresión de 2 Cuestiones UIT-R** |
|  |
|  |
|  |  |

En la reunión de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones celebrada los días 25 y 26 de septiembre de 2023, se adoptaron 1 proyecto de nueva Cuestión UIT-R y 6 proyectos de Cuestión UIT‑R revisada con arreglo a la Resolución UIT-R 1-8 (§ A2.5.2.2), y se acordó aplicar el procedimiento de la Resolución UIT‑R 1‑8 (véase el § A2.5.2.3) para la aprobación de Cuestiones durante el intervalo entre Asambleas de Radiocomunicaciones. En los Anexos 1 a 7 a la presente Carta se adjuntan los textos de los proyectos de Cuestión UIT-R. Todo Estado Miembro que formule una objeción contra la adopción de un proyecto de Cuestión debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

Por otro lado, la Comisión de Estudio propuso la supresión de 2 Cuestiones UIT-R conforme a la Resolución UIT‑R 1-8 (§ A2.5.3). Las Cuestiones UIT-R cuya supresión se propone se indican en el Anexo 8. Todo Estado Miembro que tenga una objeción a la supresión de una Cuestión UIT-R debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

Teniendo en cuenta las disposiciones del § A2.5.2.3 de la Resolución UIT‑R 1‑8, se solicita a los Estados Miembros que informen a la Secretaría (brsgd@itu.int) antes del 12 de diciembre de 2023, si aprueban o no las propuestas mencionadas.

Una vez transcurrido el plazo mencionado, se notificarán los resultados de esta consulta mediante Circular Administrativa y las Cuestiones aprobadas se publicarán tan pronto como sea posible (véase: <http://www.itu.int/ITU-R/go/que-rsg5/es>).

Mario Maniewicz
Director

**Anexos:** 8

– 1 proyecto de nueva Cuestión UIT-R y 6 proyectos de Cuestión UIT-R revisada

– Propuesta de supresión de 2 Cuestiones UIT-R

Anexo 1

(Documento [5/170Rev.1](https://www.itu.int/md/R19-SG05-C-0170/es))

PROYECTO DE NUEVA CUESTIÓN UIT-R [FUTURE-ITS-CAV]/5

**Estudios relativos a los sistemas de transporte inteligentes, incluidos los vehículos conectados y automatizados y las aplicaciones futuras**

(2023)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que existen en todo el mundo unos 1 500 millones de vehículos, incluidos camiones y autobuses;

*b)* que es necesario incorporar nuevas tecnologías, incluidas las de radiocomunicaciones, en los sistemas de transporte terrestres;

*c)* que las tecnologías de la información y la comunicación se integran en los vehículos para ofrecer las comunicaciones de los sistemas de transporte inteligentes (STI) evolutivos destinadas a mejorar la gestión del tráfico y ayudar a la conducción segura;

*d)* que el establecimiento de normas internacionales facilitará el despliegue mundial de STI y permitirá hacer economías de escala en el suministro al público de equipos y servicios STI;

*e)* que, tras la normalización inicial de los sistemas de transporte inteligentes (STI), se han mejorado y se seguirán mejorando con el correr del tiempo las especificaciones de los STI;

*f)* que la introducción de vehículos conectados y automatizados (VCA) está propiciada por nuevos tipos de tecnologías de radiocomunicación y detección;

*g)* que los VCA pueden contribuir a reducir el número de colisiones y, por lo tanto, también el número de muertes y lesiones por accidentes de tráfico;

*h)* que ya se utilizan o se prevé utilizar VCA en diversas regiones;

*i)* que las radiocomunicaciones para STI, incluidos los VCA, pueden realizarse utilizando las bandas de frecuencias atribuidas al servicio móvil terrestre;

*j*) que podrá ser necesario definir requisitos específicos para el funcionamiento seguro de determinadas aplicaciones de STI para la seguridad vial esenciales;

*k)* que los STI han evolucionado con el tiempo y que su evolución continúa en términos de tecnología y aplicaciones;

*l)* que la tecnología de ondas milimétricas puede ser beneficiosa para los STI, incluidos los VCA y las aplicaciones futuras;

*m)* que en el marco de la Cuestión UIT-R 205-6/5 se han llevado a cabo estudios sobre los sistemas de transporte inteligentes;

*n)* que en el marco de la Cuestión UIT-R 261/5 se han llevado a cabo estudios sobre los vehículos conectados y automatizados;

*o)* que las Cuestiones UIT-R 205/5 y UIT-R 261/5 en vigor, así como sus versiones anteriores, han dado como resultado Informes, Recomendaciones y Manuales UIT-R sobre distintos aspectos de los sistemas de transporte inteligentes y los vehículos conectados y automatizados, como se indica en los *observando* *b)* y *c)*,

observando

*a)* que la Conferencia preparó la Recomendación **208 (CMR-19)** a fin de armonizar las bandas de frecuencias para las aplicaciones de los STI evolutivos en las atribuciones al servicio móvil;

*b)* que en el marco del punto 1.18 del orden del día de la CMR-15 se prepararon la Recomendación UIT-R M.2057 y el Informe UIT‑R M.2322;

*c)* que en el marco de la Cuestión UIT-R 252/5 se preparó el Informe UIT-R F.2394;

*d)* que las Cuestiones UIT-R 205/5 y UIT-R 261/5 en vigor, así como sus versiones anteriores, han dado como resultado las siguientes Recomendaciones e Informes UIT-R: Recomendaciones UIT-R M.1452, ITU-R M.1453, ITU-R M.1890, ITU‑R M.2084, ITU-R M.2121, e Informes UIT-R M.2228, ITU-R M.2444, ITU‑R M.2445, ITU-R M.2534-0;

*e)* que el Volumen 4 del Manual sobre el servicio móvil terrestre contiene información sobre los sistemas de transporte inteligentes,

decide

poner a estudio las siguientes Cuestiones, habida cuenta de la información disponible en las publicaciones de la UIT existentes sobre STI, incluidos los VCA, enumeradas en el *observando*

1 Para los STI en general:

– ¿Qué requisitos de radiocomunicaciones y espectro para los servicios y elementos funcionales de los STI podrían beneficiar de normalización internacional? y ¿en qué medida pueden utilizarse los servicios de telecomunicaciones móviles evolutivos para ofrecer servicios STI?

2 Para las aplicaciones STI para VCA en particular:

– ¿Qué requisitos de radiocomunicaciones y espectro, incluida la conectividad de radiocomunicaciones en banda ancha y/o de baja latencia, y qué características operativas de los sistemas de radiocomunicaciones pueden soportar los VCA?

– ¿Qué requisitos de interfuncionamiento de las radiocomunicaciones directas *ad hoc* con las radiocomunicaciones conectadas por red celular se necesitan para ofrecer aplicaciones STI a los VCA de manera eficiente y sostenible?

3 Para las aplicaciones futuras y otras aplicaciones de STI distintas de las de los *decide* 1 y 2 anteriores:

– ¿Cuáles son los objetivos, aplicaciones, requisitos de radiocomunicación y espectro y problemas técnicos y operativos, incluido el funcionamiento seguro, asociados a las aplicaciones futuras e incipientes utilizadas para los STI, incluidos los VCA?

decide también

1 que los Informes y/o Recomendaciones UIT-R existentes, enumerados en el *observando*, se revisen y actualicen en función de los resultados pertinentes de los estudios realizados en el marco de esta Cuestión, según proceda;

2 que los resultados de los estudios realizados en el marco de esta Cuestión se incluyan en una o más Recomendaciones y/o Informes UIT-T, según proceda;

3 que dichos estudios se terminen en 2027.

Categoría: S2

Anexo 2

(Documento [5/123Rev.1](https://www.itu.int/md/R19-SG05-C-0123/es))

PROYECTO DE REVISIÓN DE LA CUESTIÓN UIT-R 257-1/5

Características técnicas y operativas de las estaciones del servicio fijo
en la gama de frecuencias 275-1 000 GHz

(2015-2019-2023)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que existe una creciente demanda de radiocomunicaciones de alta velocidad y gran capacidad a velocidades de datos entre decenas de Gbit/s y, a veces, hasta 100 Gbit/s para sistemas del servicio fijo;

*b)* que gracias a los últimos adelantos en las tecnologías de terahercios, los circuitos y dispositivos integrados que funcionan por encima de 275 GHz pueden realizar diversas aplicaciones sofisticadas;

*c)* que los mencionados circuitos y dispositivos podrán proporcionar radiocomunicaciones de gran velocidad y capacidad para sistemas del servicio fijo;

*d)* que la demanda de tráfico en el enlace de conexión (*backhaul*) y en la conexión frontal (*fronthaul*) para sistemas móviles está aumentando debido a las comunicaciones móviles de banda ancha, como las IMT-Avanzadas, las IMT-2020 y futuras IMT;

*e)* que en el núm. **5.565** delReglamento de Radiocomunicaciones se identifican ciertas partes del espectro en la gama de frecuencias 275-1 000 GHz para servicios pasivos;

*f)* que en el número **5.564A** se identifican ciertas partes del espectro de la gama de frecuencias 275-450 GHz para su utilización por aplicaciones de los servicios fijo y móvil terrestre sin condiciones específicas necesarias para la protección del servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo);

*g)* que la utilización de las bandas de frecuencias de la gama 275-450 GHz por aplicaciones del servicio fijo no impide la utilización de otras aplicaciones de servicios de radiocomunicaciones, ni establece prioridad alguna entre aplicaciones;

*h)* que se han de especificar las características técnicas y operativas del servicio fijo para poder realizar estudios de compartición y compatibilidad con las aplicaciones de servicios pasivos indicados en el *considerando* *f)*,

observando

*a)* que en el Informe UIT-R SM.2352 se describen las tendencias en la tecnología de servicios activos en la gama de frecuencias 275-3 000 GHz;

*b)* que en el Informe UIT-R F.2323 se orienta acerca del futuro desarrollo del servicio fijo que funciona en la banda de ondas milimétricas;

*c)* que en el Informe UIT-R RA.2189 se inician los estudios de compartición entre el servicio de radioastronomía y los servicios activos en la gama de frecuencias 275-3 000 GHz;

*d)* que en el Informe UIT-R F.2416 se abordan las características técnicas y operativas y las aplicaciones del servicio fijo punto a punto que funcionan en la banda de frecuencias 275‑450 GHz;

*e)* que en el Informe UIT-R M.2417 se abordan las características técnicas y operativas de las aplicaciones del servicio móvil terrestre que funcionan en la gama de frecuencias 275‑450 GHz.

*f)* que en el Informe UIT-R RS.2431 se abordan las características técnicas y operativas de los sensores para la observación de la Tierra (pasivo) en la gama de frecuencias 275-450 GHz;

*g)* que en el Informe UIT-R SM.2450 se presentan los estudios de compartición y compatibilidad entre los servicios móvil terrestre, fijo y pasivos en la gama de frecuencias 275‑450 GHz,

decide poner a estudio la siguiente Cuestión

¿Cuáles son las características técnicas y operativas del servicio fijo en la gama de frecuencias275‑1 000 GHz?,

decide además

1 que se lleven a cabo los estudios de compartición entre los servicios fijo y pasivo, así como entre el servicio fijo y otros servicios activos, teniendo en cuenta las características mencionadas en el *decide*;

2 que los resultados de los estudios en la gama de frecuencias 275-1 000 GHz se señalen a la atención de las demás Comisiones de Estudio;

3 que los resultados de los citados estudios se incluyan en una o varias Recomendaciones, Informes o Manuales;

4 que los estudios concluyan antes de 2027.

Categoría: S2

Anexo 3

(Documento [5/148Rev.1](https://www.itu.int/md/R19-SG05-C-0148/es))

PROYECTO DE REVISIÓN DE LA CUESTIÓN UIT-R 229-5/5[[1]](#footnote-1)\*

Nuevos adelantos de la componente terrenal de las IMT

(2000-2003-2008-2012-2015-2019-2023)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que el tráfico de servicios móviles de transmisión de datos está aumentado espectacularmente, impulsado en gran medida por la introducción de nuevos tipos de dispositivos avanzados;

*b)* que las funcionalidades de servicio de las redes fijas y móviles son cada vez más convergentes y las tecnologías IMT propician esa convergencia;

*c)* que el coste de los equipos de tecnología de radiocomunicaciones disminuye continuamente, con lo cual las radiocomunicaciones resultan una opción de acceso cada vez más atractiva para muchas aplicaciones, incluidas las comunicaciones de banda ancha;

*d)* que la demanda cada vez mayor del usuario de radiocomunicaciones móviles exige la continua evolución de los sistemas y el desarrollo de nuevos sistemas móviles de banda ancha, cuando sean necesarios, para dar cabida a velocidades de datos más elevadas y proporcionar mayor capacidad de datos para aplicaciones tales como los servicios multimedios, vídeo y de máquina a máquina;

*e)* que para el funcionamiento internacional, para lograr las ventajas que suponen las economías de escala y la compatibilidad, es conveniente llegar a un acuerdo sobre los parámetros técnicos, de explotación y relativos al espectro del sistema común;

*f)* que, tras la normalización inicial de la componente terrenal de las IMT, se han mejorado y se seguirán mejorando con el correr del tiempo las especificaciones de las IMT;

*g)* que la implementación de sistemas IMT es cada vez mayor y que estos sistemas se seguirán instalando en un futuro próximo;

*h)* que el UIT-R se esfuerza por facilitar el uso armonizado a escala mundial del espectro identificado para las IMT, mediante la formulación de las correspondientes Recomendaciones UIT‑R;

*i)* la Cuestión UIT‑R 77/5 sobre el examen de las necesidades de los países en desarrollo en lo relativo a la promoción y aplicación de las IMT;

*j)* que están aumentando rápidamente las necesidades de ampliación a diversos ámbitos en los que utilizan las IMT,

reconociendo

*a)* que las IMT tienen una componente terrenal y una componente de satélite;

*b)* los plazos de tiempo necesarios para elaborar y llegar a un acuerdo sobre los temas técnicos, de explotación y relativos al espectro asociados con la evolución y desarrollos en curso y ulterior de los futuros sistemas móviles;

*c)* las necesidades de los países en desarrollo, teniendo en cuenta el *considerando* *j)*;

*d)* que las características de los sistemas IMT actuales y futuros, con velocidades de transmisión de datos notablemente altas, gran capacidad de tráfico de datos y nuevos tipos de aplicaciones, exigirán la adopción de técnicas eficaces desde el punto de vista de la utilización del espectro;

*e)* que en el Reglamento de Radiocomunicaciones se han identificado algunas bandas de frecuencias para los sistemas IMT;

*f)* que la utilización armonizada del espectro IMT es importante para reducir la brecha digital y lograr que todos se beneficien de las TIC a través de los sistemas IMT,

observando

*a)* que en la Resolución UIT-R 50 se considera la función del Sector de Radiocomunicaciones en el desarrollo en curso de las IMT;

*b)* que en la Resolución UIT-R 56 se especifica la designación de las IMT;

*c)* que en la Resolución UIT-R 57 se especifican los principios para el proceso de desarrollo de las IMT-Avanzadas;

*d)* que en la Resolución UIT-R 65 se especifican los principios para el futuro desarrollo de las IMT para 2020 y años posteriores,

decide poner a estudio las siguientes Cuestiones

1 ¿Cuáles son los objetivos globales y las necesidades de usuario para el ulterior desarrollo de las IMT, más allá de los trabajos relacionados con estos sistemas realizados hasta la fecha por el Sector de Radiocomunicaciones?

2 ¿Cuáles son las nuevas aplicaciones y los requisitos de servicio asociados al desarrollo de las IMT?

3 ¿Cuáles son los requisitos técnicos y de explotación, así como los aspectos relativos al espectro, para el ulterior desarrollo de las IMT y la continua utilización eficiente del espectro?

4 ¿Cuáles son las características técnicas y de explotación necesarias para el ulterior desarrollo de las IMT?

5 ¿Cuáles son las disposiciones de radiofrecuencias óptimas necesarias para facilitar la utilización armonizada del espectro identificado para las IMT?

6 ¿Qué factores deben considerarse en el desarrollo de una estrategia de migración para facilitar la transición de las actuales tecnologías IMT a las más avanzadas?

7 ¿Cuáles son los aspectos que se han de tener en cuenta para facilitar la circulación de los terminales en todo el mundo, y otros aspectos conexos para el continuo desarrollo e implantación de los sistemas IMT?

8 ¿Cuáles son las tecnologías terrenales de interfaz radioeléctrica de las IMT y las especificaciones detalladas de la interfaz radioeléctrica que se han de proporcionar antes de 2027?

9 ¿Cuáles deben ser los objetivos para el desarrollo a largo plazo de las IMT?

decide también

1 que los resultados de estos estudios se incluyan en uno o varios Informes y/o Recomendaciones;

2 que los estudios sobre las IMT descritos en los anteriores *decide* 1 a 7 finalicen en 2027;

3 que los estudios descritos en los *decide* 8 y 9 puedan completarse después de 2027.

Categoría: S2

Anexo 4

(Documento [5/149Rev.1](https://www.itu.int/md/R19-SG05-C-0149/es))

PROYECTO DE REVISIÓN DE LA CUESTIÓN UIT-R 262/5

Utilización de la componente terrenal de los sistemas IMT
para aplicaciones específicas

(2019-2023)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que los primeros sistemas IMT comenzaron a funcionar en torno al año 2000, los cuales se han desarrollado y mejorado desde entonces;

*b)* que los sistemas IMT han contribuido al desarrollo socioeconómico mundial;

*c)* que la futura evolución de los sistemas IMT proporcionarán posibilidades adicionales y podrán aplicarse en distintas situaciones;

*d)* que los sistemas IMT lideran el crecimiento y el desarrollo de industrias en el ámbito de las TIC;

*e)* que los sistemas IMT son benéficos para el ecosistema mundial y para realizar economías de escala, lo que contribuye a la rápida adopción de las TIC; y

*f)* que se espera que distintos ámbitos de las IMT se utilicen también en diversas aplicaciones específicas para facilitar la economía digital, por ejemplo, la fabricación electrónica, la agricultura electrónica, la cibersalud, los sistemas de transporte inteligentes, las ciudades inteligentes y el control del tráfico, etc., lo que podría hacer que las necesidades superaran las capacidades actuales de las IMT,

reconociendo

*a)* que en la Resolución UIT-R 50 se considera la función del Sector de Radiocomunicaciones en el desarrollo en curso de las IMT;

*b)* que la Cuestión UIT-R 229/5 trata en términos generales de la futura evolución de la componente terrenal de las IMT;

*c)* que en la Cuestión UIT-R 209-5/5 se aborda la utilización de los servicios móviles, de aficionados y de aficionados por satélite para facilitar las radiocomunicaciones en casos de catástrofe;

*d)* que en la Recomendación UIT-R M.2083 se definen el «marco y objetivos generales del futuro desarrollo de las IMT para 2020 y en adelante»;

*e)* que en la Recomendación UIT-T M.2150 se definen las especificaciones detalladas de la componente terrenal de las IMT-2020;

*f)* que el Informe UIT-R M.2441 trata de la utilización emergente de la componente terrenal de las IMT;

*g)* que el Informe UIT-R M.2291 contiene estudios relativos a la utilización de las IMT para aplicaciones de banda ancha de protección pública y socorro en caso de catástrofe,

observando

*a)* que varios grupos y organizaciones dentro y fuera del UIT-R están estudiando tecnologías, utilizaciones y espectro para aplicaciones específicas basadas en los sistemas IMT;

*b)* que ya se están implantando sistemas IMT en redes industriales y empresariales, incluidas aplicaciones públicas, privadas y locales,

decide que se estudien las siguientes Cuestiones

1 ¿Qué aplicaciones industriales y empresariales específicas, utilizaciones nuevas y sus funcionalidades puede soportar la componente terrenal de las IMT?

2 ¿Cuáles son las características técnicas, los aspectos operativos y las capacidades asociadas a aplicaciones industriales y empresariales específicas de la utilización de la componente terrenal de las IMT?

decide además

1 que los resultados de los estudios antes mencionados se incluyan en una o más Recomendaciones, Informes y/o Manuales;

2 que los estudios descritos en el *decide* concluyan antes de 2027.

Categoría: S2

Anexo 5

(Documento [5/150Rev.1](https://www.itu.int/md/R19-SG05-C-0150/es))

PROYECTO DE REVISIÓN DE LA CUESTIÓN UIT-R 77-8/5[[2]](#footnote-2)\*

Examen de las necesidades de los países en desarrollo en lo relativo
a la promoción y aplicación de la componente terrenal de las IMT

(1986-1992-1993-1997-2000-2003-2007-2012-2019-2023)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* el trabajo realizado hasta la fecha por el Sector de Radiocomunicaciones sobre los sistemas de radiocomunicaciones móviles, en particular sobre las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT);

*b)* las diversas Recomendaciones UIT-R sobre las IMT, incluidas las que consideran las necesidades de los países en desarrollo;

*c)* que el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT (RR) identifica diferentes bandas de frecuencia para su utilización, a escala mundial, regional o nacional, por las Administraciones que deseen introducir sistemas IMT;

*d)* la Resolución 43 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, «Asistencia para la implantación de las telecomunicaciones móviles internacionales y las redes de la próxima generación»;

*e)* las Recomendaciones del UIT-T y los aspectos de su trabajo actual que guardan relación con esta labor;

*f)* la posibilidad de que aumente el ritmo de construcción y suministro de servicios de comunicaciones de banda ancha en los países en desarrollo debido al empleo rentable de tecnologías de acceso inalámbrica, incluidas las IMT para usuarios tanto fijos como móviles,

decide poner a estudio las siguientes Cuestiones

¿Cuáles son las características técnicas y operacionales óptimas de la componente terrenal de las IMT para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo en materia de acceso en banda ancha rentable a las redes mundiales de telecomunicación?

NOTA 1 – Al realizar el estudio antes mencionado, debe prestarse particular atención a los siguientes aspectos:

*a)* la necesidad de proporcionar una infraestructura de telecomunicaciones económica, fiable y de alta calidad;

*b)* la necesidad de diseño modular (fácilmente ampliable) del soporte físico y del soporte lógico, y de unos terminales sencillos y de bajo costo que permitan el crecimiento flexible del número de usuarios y las zonas de cobertura;

*c)* la evolución de la demanda de las aplicaciones proporcionadas por la componente terrenal de las IMT;

*d)* la utilización armonizada y eficaz de las bandas de frecuencias para zonas urbanas, rurales y distantes, en la medida de lo posible;

*e)* los fenómenos de propagación y las condiciones conexas en esas zonas;

*f)* la posibilidad de utilizar equipos en una diversidad de entornos, con inclusión de calor y frío extremos, gran humedad, polvo, atmósferas corrosivas y otros medioambientes peligrosos;

*g)* los enfoques y experiencias de las administraciones a la hora de implantar la componente terrenal de las IMT en distintas gamas de frecuencias y distintos entornos;

*h)* la necesidad de acceso común a los servicios de emergencia prestados por conducto de la componente terrenal de las IMT,

decide también

1 que los resultados de estos estudios se incluyan en una o varias Recomendaciones, Informes o Manuales[[3]](#footnote-3);

2que los trabajos inherentes a los estudios antes mencionados se señalen a la atención de las Comisiones de Estudio del UIT-D y el UIT-T pertinentes;

3 que los resultados de estos estudios se terminen en 2027.

Categoría: S2

Anexo 6

(Documento [5/175](https://www.itu.int/md/R19-SG05-C-0175/en))

PROYECTO DE REVISIÓN DE LA CUESTIÓN UIT-R 209-6/5

Utilización de los servicios móviles, de aficionados y de aficionados por satélite
para facilitar las radiocomunicaciones en casos de catástrofe

(1995-1998-2006-2007-2012-2015-2019-2024)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* la Resolución 136 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación al servicio de la asistencia humanitaria y en el control y la gestión de situaciones de emergencia y catástrofes, incluidas las situaciones de emergencia sanitaria, la alerta temprana, la prevención, la mitigación y las operaciones de socorro;

*b)* la Resolución 43 (Rev. Kigali, 2022) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en la que se encarga al Director de la BDT que, en estrecha colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), así como las organizaciones de telecomunicaciones regionales pertinentes, siga alentando y prestando asistencia a los países en desarrollo para implantar los sistemas IMT y las redes futuras, brinde asistencia a las Administraciones para el uso e interpretación de las Recomendaciones de la UIT en relación con las IMT y las redes futuras, adoptadas por el UIT-T y el UIT-R, etc.;

*c)* la Resolución **647 (Rev.CMR-19)** sobre los aspectos de las radiocomunicaciones, incluidas directrices sobre gestión del espectro para la alerta temprana, la predicción, detección y mitigación de los efectos de las catástrofes y las operaciones de socorro relacionadas con las emergencias y las catástrofes;

*d)* que la Convención de Tampere sobre recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y operaciones de socorro durante la Conferencia intergubernamental sobre telecomunicaciones de urgencia (ICET-98) entró en vigor el 8 de enero de 2005;

*e)* que,de conformidad con el núm. **25.3** delReglamento de Radiocomunicaciones, las estaciones de aficionado se pueden utilizar para transmitir comunicaciones internacionales en nombre de terceros sólo en situaciones de emergencia o de socorro en casos de desastre. Una administración puede determinar la aplicabilidad de esta disposición para las estaciones de aficionados que se encuentran bajo su jurisdicción **(CMR-03)**;

*f)* que en el núm. **25.9A** delReglamento de Radiocomunicaciones se insta a las Administraciones a que tomen las medidas necesarias para que las estaciones de aficionado se preparen para establecer las comunicaciones necesarias en apoyo de las operaciones de socorro (CMR-03),

reconociendo

*a)* que cuando ocurre una catástrofe, en general los organismos de socorro en caso de catástrofe son los primeros en intervenir utilizando sus sistemas de comunicación diarios, pero que en la mayoría de los casos también intervienen otros organismos y organizaciones;

*b)* que en épocas de catástrofe, si la mayoría de las redes terrenales quedan destruidas o averiadas, podría disponerse de las redes de los servicios de aficionados y de aficionados por satélite para proporcionar capacidades de comunicaciones básicas *in situ*;

*c)* que uno de los importantes atributos de los servicios de aficionados son sus estaciones distribuidas en todo el mundo, que cuentan con operadores de radiocomunicaciones experimentados capaces de reconfigurar las redes para atender las necesidades específicas de una emergencia,

*decide* que se estudie la siguiente Cuestión

¿Cuáles son los aspectos técnicos, de explotación y de procedimiento de los servicios móviles, de aficionados y de aficionados por satélite que pueden servir para apoyar las operaciones de alerta, mitigación y socorro en caso de catástrofe?

decide también

1 que los resultados de estos estudios se incluyan en una o varias Recomendaciones, Informes o Manuales;

2 que dichos estudios se terminen en 2023;

3 que estos estudios se pongan en conocimiento de los otros dos Sectores de la UIT.

Categoría: S2

Anexo 7

(Documento [5/176](https://www.itu.int/md/R19-SG05-C-0176/en))

PROYECTO DE REVISIÓN DE LA CUESTIÓN UIT-R 256-1/5

Características técnicas y operativas del servicio móvil terrestre
en la gama de frecuencias 275-1 000 GHz

(2015-2019-2024)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que existe una creciente demanda de radiocomunicaciones de alta velocidad y gran capacidad a velocidades de datos de decenas de Gbit/s hasta más de 100 Gbit/s para aplicaciones del servicio móvil terrestre;

*b)* que gracias a los últimos adelantos en las tecnologías de terahercios, los circuitos y dispositivos integrados que funcionan por encima de 275 GHz pueden realizar diversas aplicaciones sofisticadas;

*c)* que los mencionados circuitos y dispositivos podrían utilizarse para las radiocomunicaciones de alta velocidad y gran capacidad de los sistemas del servicio móvil terrestre;

*d)* que organizaciones de normalización como el IEEE están preparando normas para sistemas inalámbricos a terahercios que utilizan bandas contiguas mayores que 50 GHz a frecuencias por encima de 275 GHz;

*e*) que se dispone de anchos de banda contiguos mayores de 50 GHz para el servicio móvil terrestre por debajo de 275 GHz;

*f)* que la utilización de frecuencias de la gama 275-1 000 GHz por los servicios pasivos no excluye la utilización de esta gama por los servicios activos;

*g)* que se han de especificar las características técnicas y operativas del servicio móvil terrestre para poder realizar estudios de compartición y compatibilidad con las aplicaciones de servicios pasivos indicados en el *considerando* *f),*

reconociendo

que en la Resolución **731 (Rev.CMR-19)** se pide la realización de estudios para determinar las condiciones específicas que habrían de aplicarse a las aplicaciones de los servicios móvil terrestre y fijo a fin de garantizar la protección de las aplicaciones del servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) en las bandas de frecuencias 296-306 GHz, 313-318 GHz y 333-356 GHz,

decide que se estudie la siguiente Cuestión

¿Cuáles son las características técnicas y operativas del servicio móvil terrestre en la gama de frecuencias 275‑1 000 GHz?,

decide además

1 que se lleven a cabo los estudios de compartición entre los servicios móvil terrestre y pasivos, así como entre el servicio móvil terrestre y otros servicios activos, teniendo en cuenta los estudios ya realizados y las características mencionadas en el *decide*;

2 que los resultados de los estudios en la gama de frecuencias 275-1 000 GHz se señalen a la atención de las demás Comisiones de Estudio, en particular, la Comisión de Estudio 7;

3 que los resultados de los citados estudios se incluyan en una o varias Recomendaciones, Informes o Manuales;

4 que los estudios concluyan antes de 2027.

Categoría: S2

Anexo 8

Propuesta de supresión de Cuestiones UIT-R

(Origen: Documento [5/177](https://www.itu.int/md/R19-SG05-C-0177/es))

| Cuestión UIT-R | Título |
| --- | --- |
| [205-6/5](https://www.itu.int/pub/R-QUE-SG05.205/es) | Sistemas de transporte inteligente |
| [261/5](https://www.itu.int/pub/R-QUE-SG05.261/es) | Requisitos de radiocomunicaciones para vehículos conectados y automatizados (CAV) |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* Esta Cuestión debe señalarse a la atención de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones pertinentes y de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones. [↑](#footnote-ref-1)
2. \* Esta Cuestión debe señalarse a la atención de la Comisión de Estudio 3 de Radiocomunicaciones, la Comisión de Estudio 13 del Sector de Normalización de Telecomunicaciones y la Comisión de Estudio 1 del Sector del Desarrollo de las Telecomunicaciones. [↑](#footnote-ref-2)
3. Los textos elaborados a partir de este trabajo tal vez también sirvan para actualizar los Manuales pertinentes sobre las IMT. [↑](#footnote-ref-3)